

Contrato de compra y prestación de servicios

Versión: 0001

[Zloty v1.0]

| Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito Zloty Association |
| --- |

| CONTRATANTE | FUNDACIÓN BELLA FLOR |
| --- | --- |
| CONTRATISTA | ZLOTY ASSOCIATION |
| OBJETO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACION, EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO Y TRUEQUE ZLOTY DE LA FUNDACION BELLA FLOR |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y HASTA 12 MESES DESPUES DE FIRMADO. |
| VALOR | $150.038.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS) |

Entre los suscritos, Erika Jiménez, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.624.454 expedida en Bogotá, en su calidad Coordinadora General, actuando de conformidad, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la otra parte, a saber: Zloty Association identificada con NIT No. 12345678-9, representada legalmente por Adriana Romero, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.123.123 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA Y PRESTACION DE SERVICIOS, conforme a lo establecido en el Código Civil, Decreto 059 de 1991, Decreto 2150 de 1995 y demás normas complementarias con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO

El contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: planificación, ejecución, evaluación, construcción, documentación, ejecución, capacitación, tal como se describe en el cronograma de instalación del aplicativo Zloty.

SEGUNDA: ALCANCE:

El Contratista está obligado a desarrollar los objetos descritos en el presente Contrato, a saber: desarrollo de interfaz administrador, interfaz usuario registrado y registro de productos, dentro del alcance definido en los documentos adjuntos a este Contrato. Entrega al Contratista (manuales, documentos y demás información necesaria para llevar a cabo el objeto de este Contrato), que son parte integral de este Contrato.

TERCERA: VALOR

El valor total de los servicios del presente contrato es la suma de, $150.038.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS) dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del desarrollo del contrato, tales como administración, softwares especializados, licencias de software, mano de obra, seguridad social integral, imprevistos, utilidades, impuestos, garantías, transporte, alimentación, etc.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: $75.019.000 (Setenta y cinco millones, diecinueve mil pesos colombianos) como primer pago el cual se hará al momento de firmar el contrato; $37.509.500 (Treinta y siete millones quinientos nueve mil quinientos pesos colombianos) como segundo pago el cual se hará a los seis meses desde la fecha de inicio del contrato; $37.509.500 (Treinta y siete millones quinientos nueve mil quinientos pesos colombianos) como ultimo pago el cual se hará al momento de finalizar el contrato. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA con factura verificada ante la DIAN, previa aceptación de los trabajos por parte del contratante y previa presentación de los documentos que acrediten la seguridad social del contratista (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales).

QUINTA: PLAZO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha que se suscriba y legalice el presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. Brindar la colaboración decidida y permanente que se requiera para el desarrollo del proyecto.

B. Pagar oportunamente la parte correspondiente del valor del contrato.

C. Guardar absoluta reserva sobre la documentación o información comercial y sobre secretos industriales del proyecto, que sus funcionarios y empleados lleguen a conocer en desarrollo de este contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y enunciados en el cronograma de actividades anexo al presente contrato, de igual forma aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.

B. Avisar al contratante de cualquier eventualidad que pueda afectar la buena marcha del proyecto.

C. Suministrar la información y soporte que el contratante pueda requerir.

ANEXOS:

Todo lo anterior atendiendo y entendiendo de manera clara los siguientes anexos adjuntos al contrato que son de conocimiento del CONTRATANTE para el entendimiento del presente contrato: 1. Evaluación de propuestas, 2. Propuesta comercial y/o Cotización, 3. Contrato de Soporte, 4. Orden de compra.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO Y TRUEQUE ZLOTY DE LA FUNDACION BELLA FLOR.

El cumplimiento del objeto implica que la FUNDACION BELLA FLOR contará con:

1.Servicio de soporte por 12 meses en modalidad 5 x 8 (lunes a viernes) de 8 a.m. a 5 p.m. para el periodo comprendido entre XXXFecha\_de\_FirmadoXX hasta 12 meses después.

2.Servicio de soporte técnico y funcional, mantenimiento correctivo, entrega de nuevas versiones del software o parches que permitan su actualización bien sea por cambios normativos o de ley o por renovación tecnológica o por actualización o fallas del software, por 12 meses en modalidad 5 x 8 (lunes a viernes) de 8 a.m. a 5 p.m. para el periodo comprendido entre XXXFecha\_de\_FirmadoXX hasta 12 meses después.

CLÁUSULASEGUNDA-OBLIGACIONESGENERALESY ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1.Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentoes que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

2.Suscribir oportunamente el presente contrato, junto con la SUPERVISIÓN de los lideres de la fundación.

3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y contratiempos.

4.Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación de este.

5.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6.Suministrar a la CONTRATANTE toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.

7.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la CONTRATANTE.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la CONTRATANTE, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

9.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

12.Hacer entrega oficial a la CONTRATANTE al finalizar la ejecución del contrato, de los datos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada.

13.Protección de datos personales: El contratista manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.

17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Brindar información clara acerca del incidente, detallando las características de la falla y el procedimiento que siguieron los usuarios finales para que se generara el error.

2.Todo usuario que contacte a soporte debe estar completamente entrenado en el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica.

3.Todo incidente deberá ser reportado mediante el canal designado por Zloty Association, para esto, y deberá cumplir con el conducto regular para su análisis, y posterior resolución, asumiendo los tiempos estipulados para el mismo.

4.Reportar incidentes relacionados con el funcionamiento del software, excluyendo de esto dudas conceptuales.

5.Reportar TODO mal funcionamiento del sistema.

6.Respetar los conductos regulares en la comunicación, resolución y aceptación de incidentes.

7.Evaluar la resolución de cada incidente de manera clara y objetiva.

8.Consultar de manera recurrente la herramienta donde se reportan los incidentes con el fin de conocer el estatus de estos.

NIVELES DE SOPORTE

Soporte Nivel 1

En este nivel de soporte el responsable de las incidencias básicas del usuario, con aquella de resolución sencilla, como problemas en redes locales, internet, funcionamiento del equipo del usuario, resolución de problemas de nombre de usuario y contraseña y asistencia funcional mediante la navegación de menús de aplicación. Este nivel de soporte será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Soporte Nivel 2

Corresponde a las incidencias relacionadas con la infraestructura de la solución provista por Zloty Association, esta incluye los servidores de aplicaciones, bases de datos, conectividad e internet a nivel de DataCenter y que requieren de un perfil técnico para la solución del caso. Este nivel también incluye el mantenimiento de las bases de datos y las versiones del aplicativo.

Dependiendo la incidencia que se presente y el ambiente donde tenga lugar, este nivel de soporte es responsabilidad de ZLOTY ASSOCIATION.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos, informaciones documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados por cualquiera de las partes a la otra, para la ejecución del presente contrato o desarrolladas durante la ejecución del mismo, deberán ser mantenidos en forma confidencial por el CONTRATISTA y su personal, y solamente podrán divulgarlos o utilizarlos previa autorización escrita del contratante. Esta confidencialidad y restricción de uso será permanente y no termina por la finalización del contrato.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATANTE es el titular de los Derechos de Autor sobre el software ZLOTY y por lo tanto se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse. En virtud del presente contrato el CONTRATISTA solamente adquiere la facultad de usar el software.

El CONTRATISTA son los titulares de los derechos de autor del programa ZLOTY y, por lo tanto, tienen derecho a publicar, comunicar, distribuir, importar, traducir y modificar cualquier programa por cualquier medio conocido o implícito. Es así que, al CONTRATANTE se le concede exclusivamente el derecho a utilizar el Software.

El CONTRATANTE se compromete a:

1. No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras derivadas).

2. Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento del mismo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES

El contratista será responsable por los daños que pudieran ocasionarse a los equipos o software, a causa de su actividad, por imprudencia, negligencia, impericia, descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos.

DECIMA PRIMERA: TERMINACION

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes existiendo una causa justa, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El CONTRATANTE no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA

El Contratista y el Contratista acuerdan que en caso de desacuerdo que surja de o con motivo de este Contrato, se resolverá de conformidad con las disposiciones de la ley colombiana.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección Cra 27G No. 71G-53 donde se encuentra la FUNDACIÓN BELLAFLOR.

DECIMA QUINTA: CONFORMIDAD Y ACUERDO.

En constancia y en pleno acuerdo y conformidad a lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos ejemplares originales, a los 00 días del mes de xxxxx de 2022. En la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMA SEXTA: Ley aplicable y jurisdicción competente.

Las partes acuerdan que en caso de una de las partes incumpla obligaciones, promesas o garantías contenidas en este contrato, o que las representaciones y certificaciones contenidas en este documento no son del todo verdaderas o correctas en sustancia, se daría derecho a la parte respetada a exigir una multa equivalente al 20% del valor total del contrato de la otra parte sin que la parte ejecutora tenga que demandar privada o judicialmente a la parte incumplidora contra la constitución de esta última. El pago de los atrasos en la cláusula penal no exime a los infractores de sus obligaciones en virtud de este contrato.

Para que conste, este contrato de siete (12) páginas se firmó el día quince (X) de mayo de 2022 en Bogotá, Colombia.

Firmas,

| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Erika Jiménez  CC: 51.624.454 de Bogotá  Representante de Fundación Bella Flor  El contratante | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Adriana Romero  CC: 1.018.123.123 de Bogotá  Representante legal de Zloty Association  El contratista |
| --- | --- |

Bibliografía

Este documento tomó referencias de:

Analitica. (2014). Documento Acuerdo de Nivel de Servicio AZDigital. Bogota.

EverGreen. (29 de Noviembre de 2021). *EverGreen*. Obtenido de https://evergreencompliance.com/contrato-de-software/

RAMOS, E. (s.f.). 4\_3-CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SERVICIOS -PLANTILLA. Bogota, Colombia.